



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Objeto	Prestación de los servicios de asistencia técnica en materia de coordinación de la Seguridad y Salud en las obras (Real Decreto 1627/1997 de 4 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción) que se efectúen bajo la dirección técnica del área de urbanismo del Ayuntamiento de Cádiz o aquellas en que este figure como promotor principal; Así como la contratación de la prestación de servicios de asistencia técnica en las actividades de Coordinación de actividades empresariales al amparo Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
Lotes a los que se puede licitar	En cumplimiento del Artículo 46 Directiva 2014/24/UE en el expediente obra informe suscrito por el jefe del servicio de Salud de fecha 19 septiembre exponiendo las razones por las que no se ha creído conveniente la formación de lotes, debido al riesgo de que se pudieran producir situaciones de indeterminación del papel a jugar por cada empresa según el contenido de las prestaciones.
Necesidades administrativas a satisfacer	Promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir en los servicios que presten las empresas contratistas y los trabajadores autónomos para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
Código CPV	71317210. Servicios de consultoría en Salud y Seguridad.
Categoría del Anexo II TRLCSP a que corresponde el servicio: 27. Otros servicios.	
Perfil de contratante	Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es)
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local en virtud de decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015.
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas.	Servicio/Unidad: DELEGACIÓN DE SALUD. Código órgano gestor: GE0001382 ÁREA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Código unidad tramitadora .- GE00002975 (SANIDAD) Código.- GE0001383 INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Expediente de regulación armonizada	No
Presupuesto de licitación (IVA excluido) El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.- NO	EL PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN ASCIENDE A SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (74.400,00 €) con el siguiente desglose:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Área de Desarrollo Municipal
 Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
 Servicio de Contratación y Compras
 Plaza de San Juan de Dios, s/n
 Fax. 956241044956 24 10 44
 www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

	<p>-Para los servicios de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras conforme al RD 1627/97 de 4 de octubre, se ha previsto un precio unitario por importe máximo del 0,72% del presupuesto material de cada obra. Se ha estimado que la suma de los presupuestos de ejecución material de las obras que ejecutará el Ayuntamiento anualmente asciende a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €), por lo que se establece un presupuesto de licitación para este apartado de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €).</p> <p>Esta cantidad tiene el carácter de gasto máximo previsto que podrá agotarse o no en su totalidad en función de las obras que ejecute el Ayuntamiento.</p> <p>-El servicio de asistencia en la coordinación de las actividades empresariales ,conforme al Decreto 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 31 de noviembre se determina a tanto alzado por importe de SESENTA MIL EUROS ANUALES (60.000 €)</p>
<p>IVA</p>	<p>El importe total del IVA (21%) asciende a QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (15.624,00 €) con el siguiente desglose:</p> <p>-Respecto al límite máximo de la asistencia técnica en la coordinación de obras en materia de seguridad y salud el importe del IVA (21%) asciende a TRES MIL VEINTICUATRO EUROS (3.024,00 €)</p> <p>-Respecto al servicio de asistencia en la coordinación de las actividades empresariales, el importe del IVA (21%) asciende a DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 €).</p>
<p>Total</p>	<p>El importe total (IVA incluido) asciende a NOVENTA MIL VEINTICUATRO EUROS (90.024,00 €) con el siguiente desglose:</p> <p>- Para los servicios de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras, DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (17.424,00 €)</p> <p>- Para los servicios de asistencia técnica en la coordinación de actividades empresariales, SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €)</p>
<p>Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación</p>	<p>SI</p> <p>NOx IMPORTE VALOR ESTIMADO: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (148.800,00 €)(IVA excluido)</p>



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

Importes anualidades (IVA incluido)	Anualidad corriente:	2ª anualidad:
<p>Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista (Cláusulas 3 y 4 PCAP)</p>		
Aplicación presupuestaria	03001 92020 22706	Ejercicio presupuestario 2016
Revisión de precios	SI Formula/Índice Oficial:	NO x
Sistema de determinación del precio del contrato	PARTE 1) ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD: PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PORCENTAJE POR OBRA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL 0.72% DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL DE LA OBRA. PARTE 2) ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: A TANTO ALZADO.	
Forma y periodicidad de pago	A) Pago único	B) PAGOS PARCIALES: -Respecto a la asistencia en materia de coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción (Parte 1). Los pagos se realizaran en la proporción adecuada cuando se abonen las certificaciones de obra. -Respecto a la asistencia en coordinación actividades empresariales en materia de seguridad y salud. (Parte 2 del contrato), se realizarán pagos parciales mensuales.
Plazo de ejecución	Un año a contar a partir del día siguiente a la formalización del Contrato. En el caso de que las obras iniciadas dentro del plazo de ejecución y no finalizadas a la extinción del contrato, la entidad adjudicataria continuará prestando el servicio hasta la completa ejecución de la misma, sin coste adicional al precio de adjudicación.	
Plazos parciales	No	
Prórroga	Un año, prorrogable por otro año más de forma expresa y previo acuerdo de ambas partes.	
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

Tramitación	URGENTE
--------------------	---------

Plazo de presentación de ofertas	El que se indique en el Anuncio de Licitación que se Publique en el BOP y en el Perfil del Contratante.
---	---

Lugar para la presentación de ofertas/solicitudes de participación: <ul style="list-style-type: none">- Domicilio: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ. SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS.- PLAZA DE SAN JUAN DE DIOS S/N.11005 CADIZ.- Horario: 9,00-14,00- Teléfono : 956241021- Fax: 956241044- Correo electrónico: contratación.ayuntamiento@cadiz.es
--

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación.	Correo Electrónico: salud.cadiz@cadiz.es
---	---

Garantías	Provisional : NO <u> x </u> SI <u> </u> Importe: Justificación:	Definitiva: SI Importe: 5% del presupuesto de adjudicación
------------------	---	---

Plazo de garantía	NO
--------------------------	----

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato	1.800 €
--	---------

Programa de Trabajo	SI. DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO TECNICO.
----------------------------	---



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

Seguros	<p>SI. El adjudicatario deberá disponer en todo momento y durante la vigencia del contrato un Seguro de responsabilidad Civil, incluyendo la cobertura de responsabilidad civil profesional, para la asistencia objeto del contrato, con una cobertura por importe mínimo de OCHOCIENTOS MIL EUROS. (800.000)</p> <p>Los licitadores deberán aportar en el Sobre A (Documentación administrativa) Póliza de seguro de responsabilidad civil por el citado importe o bien compromiso de tenerla en caso de resultar adjudicataria del contrato.</p>
----------------	--

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Nº de sobres a presentar por los licitadores	TRES . Sobre nº 1 Documentación General Sobre nº 2 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. (Criterios apartado 3.2.(3)) Sobre nº 3 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (Criterios apartado 3.1(2))
---	---

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la indicada en los apartados siguientes.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

<u>Clasificación del contratista</u> (Nota 1 y 2)	No procede exigir clasificación para participar en la presente licitación.
---	--

2.2.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media mayor que el valor anual medio del contrato. (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS) (111.600,00 €)

2.2.3. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como referencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Anexo II del RGLCAP, y en los demás casos, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el requisito mínimo siguiente que se señala:

Que de la relación relativa a los servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se acredite que al menos dos servicios análogos de presupuesto igual o superior al precio de licitación del contrato (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS) (74.400,00 €)

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

MESA DE CONTRATACIÓN

Se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz-Casa Consistorial. La fecha para su celebración se anunciará en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es) <http://app.cadiz.es/compras/web/ucweb.nsf>

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidente: Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Deuda o persona en quien delegue.
- Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, o persona en quien delegue.
- Teniente Alcalde Delegado de Salud, o persona en quien delegue.
- Teniente Alcalde Delegado de Fomento, Comercio, Turismo y Consumo, o persona en quien delegue.
- Miembro del Grupo Político Municipal Popular (PP).
- Miembro del Grupo Político Municipal Socialista (PSOE).
- Miembro del Grupo Político Municipal Ciudadanos (C's).
- Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue
- Sr. Interventor General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue
- Secretario de la Mesa: Jefa de Servicio de Contratación y Compras o persona en quien delegue.

OTROS REQUISITOS:

CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (APTITUD Art. 54 TRLCSP) .- No procede.

CONCRECIÓN DE LA SOLVENCIA - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Art.64 TRLCSP).- (Si procede).-

-Los licitadores deberán presentar en el Sobre A Declaración responsable debidamente firmada en la que se haga constar el **Compromiso de adscripción de medios personales** suficientes para la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación expresa y nominativa de la relación de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, su titulación universitaria y la experiencia solicitada.

En este sentido, deberán indicar que disponen de:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

- Un coordinador para la asistencia técnica en obras, con una formación preventiva mínima de nivel intermedio y una experiencia mínima de tres años en servicios similares. "El coordinador de construcción además de competentes en materia de seguridad y Salud será titulado técnico (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico) en materias relacionadas con la tipología de las obras contratadas por el ayuntamiento o en las que este concorra como promotor principal, todo ello de conformidad al RD 1627/97 y guía técnica de desarrollo del mismo."

- Un coordinador para la asistencia técnica en actividades empresariales, con una formación preventiva mínima de nivel intermedio y una experiencia mínima de tres años en servicios similares.

La acreditación de la disposición y adecuación del perfil profesional de los medios personales que se compromete a adscribir se solicitará al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato, el cual deberá presentar currículum y documentación acreditativa de la titulación y experiencia del personal que se haya indicado.

En el supuesto que sea necesario sustituir a algún miembro de los propuestos inicialmente, se justificará el cambio indicando el motivo que lo suscita y presentando a otro candidato/a con un perfil igual o superior a la persona que se pretende sustituir.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario, teniendo el carácter de obligación contractual esencial. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Se considera obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del mismo (artículo 223 f) TRLCSP)

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- (Art 118 TRLCSP)

- El adjudicatario deberá disponer de una oficina física en el término municipal de Cádiz.

Por lo anterior, los licitadores deberán presentar en el Sobre A, declaración responsable en la que se haga constar que dispone de oficina física en el término municipal de Cádiz o bien se compromete a tenerla en caso de que se proponga como adjudicatario.

La documentación acreditativa de la disposición de oficina física en el término municipal de Cádiz se solicitará al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Se considera obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del mismo (artículo 223 f) TRLCSP).

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados **a, b, c, d** y **e**, por una



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ANEXO VII) SI X

Para los contratos definidos en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, podrá presentarse como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con el modelo normalizado que se contiene en el Reglamento (UE) 2016/7, de la Comisión de 5 de enero de 2016, y las Instrucciones del mismo (Anexo I del Reglamento 2016/7 y Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación) (Nota 3).

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1 CRITERIO PRECIO:

A) PARTE 1 CONTRATO:

Se otorgará **hasta 15 puntos a la mejor oferta económica la asistencia técnica en materia de coordinación de Seguridad y Salud PARA OBRAS (Porcentaje más bajo)**, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PO = \text{máx. p.} - CP \times (O - MO) \times 100 / MO$$

Siendo:

PO = punto a otorgar a la oferta que se está valorando.

Máx. p. = máximo de puntos 45 puntos).

O = Importe de la oferta que se está valorando.

MO = Importe de la oferta más económica.

CP = Coeficiente de ponderación (pondera el valor de los puntos que se restan al máximo de puntuación), obtenido de aplicar la siguiente fórmula:

$$CP = (2) \times 15 / ((1) \times 100)$$

Siendo:

(1) = Diferencia porcentual entre el peor y mejor precio respecto a éste último:

$$\frac{\text{Precio peor} - \text{Precio mejor}}{\text{Precio mejor}}$$

(2) = Porcentaje para determinar la horquilla máximo de puntos entre la mejor y la peor oferta (CP). Su valor se tomará de la siguiente tabla según al tramo en el que se sitúe el valor concreto obtenido para (1):



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

Tramo difer. % entre peor y mejor oferta	% Puntos a repartir (2)
< 5%	50%
> = 5% < 10%	60%
> = 10% < 15%	70%
> = 15% < 20	80%
>= 20%	90%

B) PARTE 2 CONTRATO:

Se otorgarán **hasta 45 puntos a la mejor oferta económica para la asistencia técnica en las actividades de coordinación de ACTIVIDADES EMPRESARIALES**, precio más bajo, y el resto en proporción, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PO = \text{máx. p.} - CP \times (O - MO) \times 100 / MO$$

Siendo:

PO = punto a otorgar a la oferta que se está valorando.

Máx. p. = máximo de puntos 45 puntos).

O = Importe de la oferta que se está valorando.

MO = Importe de la oferta más económica.

CP = Coeficiente de ponderación (pondera el valor de los puntos que se restan al máximo de puntuación), obtenido de aplicar la siguiente fórmula:

$$CP = (2) \times 45 / ((1) \times 100)$$

Siendo:

(1) = Diferencia porcentual entre el peor y mejor precio respecto a éste último:

$$\frac{\text{Precio peor} - \text{Precio mejor}}{\text{Precio mejor}}$$

(2) = Porcentaje para determinar la horquilla máximo de puntos entre la mejor y la peor oferta (CP). Su valor se tomará de la siguiente tabla según al tramo en el que se sitúe el valor concreto obtenido para (1):

Tramo difer. % entre peor y mejor oferta	% Puntos a repartir (2)
< 5%	50%
> = 5% < 10%	60%
> = 10% < 15%	70%
> = 15% < 20	80%
>= 20%	90%



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

3.2 CRITERIOS OBJETO DE VALORACION SUBJETIVA.

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada (40)
1	Descripción del criterio: Calidad técnica del proyecto, certificaciones de calidad, metodologías utilizadas, procedimientos, formatos técnicos estándar y aplicaciones informáticas relacionadas con el servicio que se oferten de manera efectiva con la prestación a realizar Documentación a aportar: PROYECTO que deberá incluirse en el Sobre 2.	30 puntos
2	Descripción del criterio: Grado de conectividad a la base documental y de gestión de servicio, su estructura, tipología así como el detalle de la documentación archivada que permitan en modo "on line" seguir la correcta prestación documental de los servicios y el nivel de cumplimiento Documentación a aportar: PROYECTO que deberá incluirse en el Sobre 2.	5 puntos
3	Descripción del criterio: Planes formativos en materia de CAE y CSC para impartir a los responsables de los servicios municipales responsables de centros y mandos intermedios. Se deberá indicar el número de jornadas, duración, modo de impartición (presencial, semipresencial, "on line") número de asistentes por jornada, medios materiales e instalaciones utilizadas Documentación a aportar : PROYECTO que deberá incluirse en el Sobre 2.	5 puntos

4.- MODIFICACIÓN

Supuestos y condiciones de modificación del contrato: No procede.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si apreciaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

6.- EN CASO DE PROCEDER LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD, INDICAR LAS SIGUIENTES CUESTIONES: No procede

7.- CUALQUIER OTRA CUESTIÓN PERTINENTE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 67 RGLCAP No procede

8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, además de las indicadas en los apartados de este Pliego relacionados con el Compromiso de Adscripción de medios personales y condiciones especiales de ejecución (disponer de oficina física en el término municipal de Cádiz), las siguientes:

1.-La empresa adjudicataria deberá estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se aportará certificación positiva de su cumplimiento en la fase previa a la adjudicación, tal y como establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, así como una vez transcurridos seis meses de la ejecución del servicio y en su caso de la prórroga. Asimismo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportará la documentación relativa al alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio.

2. El cumplimiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta formulada.

9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contractuales esenciales del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación y se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c ("Prohibiciones de contratar").

10. PENALIDADES



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

10.1. Por incumplimiento de la obligación contractual esencial consistente en no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente.

10.2. Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (disponer de local en el término municipal de Cádiz):

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente.

10.3. Penalizaciones por incumplimiento de plazos:

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en los pliegos (Anexo I), así como los plazos parciales, que en su caso, se señalen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El importe de los servicios prestados –valorados en función de la oferta que resulte adjudicataria-, se deducirán del importe de la facturación.

Si llegado al término de cualquier plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causa imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo (penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

10.4. Penalizaciones por cumplimiento defectuoso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al ser parte integrante del contrato, a la propuesta concreta por la que haya resultado adjudicatario.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

Los incumplimientos del contrato, una vez calificados conforme se recogen en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. En todo caso para la imposición de penalidades habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como cuantificación de dicha penalización.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como leves, graves y muy graves.

*Son incumplimientos leves:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones contractuales no esenciales.
- No proporcionar la información requerida por los servicios municipales a lo que viene obligada contractualmente o se le requieran motivadamente.
- Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio por plazo no superior a un día.
- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificables de graves o muy graves.

*Son incumplimientos graves:

- Reiteración de faltas leves. Se entenderá por reiteración cuando lo sea por dos o más veces.
- Falta de rendimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, debidamente acreditada mediante el informe correspondiente.
- Falsedad y/o falsificación en los datos justificantes, etc., correspondientes a la prestación de los servicios, cuando no tengan repercusión económica.
- Falta de confidencialidad de los asuntos que conozca por razón de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación, cuando sea superior a 1 día e inferior a 2.
- Incumplimiento a las órdenes municipales relativas a la prestación del servicio.
- La utilización de los medios personales y materiales adscritos al contrato para la ejecución de trabajos a otras personas físicas y jurídicas distintas del Ayuntamiento de Cádiz.
- Sustituir al personal por otro de menor titulación.
- No tener contratada la póliza obligatoria de seguros, o por menor cuantía o menor cobertura.

*Son incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación contractual cuando sea superior a 2 días.
- La reiteración en la comisión de dos faltas graves.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

- Cesión, subcontratación o cualquier forma de transmisión de este contrato no autorizada por el órgano de contratación.
- El abandono del servicio. Entendiendo por tal la dejación en la prestación de los servicios cuando ésta sea general o afecte a servicios cuya no prestación ponga en riesgo las condiciones de seguridad y salubridad de la ciudadanía.
- Cualquier acto fraudulento de la contrata en cuanto a la cantidad o calidad del servicio que está obligada a prestar.
- La no ejecución de cualquiera de los servicios incluidos en el ámbito del objeto de este contrato, siempre que lo fuere por dos o más veces en un año.
- El retraso o la interrupción del servicio pro más de tres horas durante un mes, siendo a estos efectos acumulativo el retraso o interrupción diario.
- Prestación de servicios con personal de menor titulación, con deterioro grave del servicio.
- La disminución de los elementos personales o materiales que estuviere obligado a asignar al contrato así como el incumplimiento de la jornada prevista para los mismos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos incumplimientos serán objeto de las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Importe de hasta 300 euros
Grave	Importe entre 300 y 600 euros
Muy Grave	Importe desde 601 euros hasta 3.000,00 euros. El órgano de contratación podrá optar entre la imposición de penalidades y la resolución del contrato que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

Para graduar la sanción se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida
- Daños
- Intencionalidad
- Reiteración de faltas graves
- Perjuicio a terceros.

Nota 1: A partir del 5 de noviembre de 2015 la clasificación no es un requisito exigible para los contratos de servicios, sin embargo, cuando se trate de contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en la tabla de correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios del Anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que proceda en función del objeto del contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

- Nota 2: De conformidad con la Disposición transitoria tercera del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre.
- Nota 3: De conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, el Documento Europeo Único, se aceptará por los poderes adjudicadores como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación, teniendo la consideración de documento por el que el licitador interesado declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar y que cuenta con las condiciones de aptitud, de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como con el resto de criterios exigidos en los pliegos. La presentación del DEUC es un derecho del licitador interesado en participar en los procedimientos de contratos de obras, servicios y suministros sujetos a regulación armonizada, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad o de diálogo competitivo (en el procedimiento negociado sin publicidad únicamente será admisible cuando el DEUC no suponga una carga administrativa innecesaria o inadecuada). También podrá presentarse en los procedimientos de contratos de obra y servicios subvencionados sujetos a regulación armonizada, así como en los procedimientos de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2014/24/UE.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

D/Dª.....
,
con D.N.I.
nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones
en
c/.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
con C.I.F.....
en calidad de.....
DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

ANEXO III



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Área de Desarrollo Municipal
 Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
 Servicio de Contratación y Compras
 Plaza de San Juan de Dios, s/n
 Fax. 956241044956 24 10 44
 www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/Dª.....
 ,
 con D.N.I.
 nº.....,
 y domicilio a efecto de notificaciones
 en
 c/.....
 en nombre propio o en representación de la empresa

 con C.I.F.....
 en calidad de.....

E X P O N E

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

OFERTA ECONÓMICA PARTE 1 (COORDINACIÓN OBRAS) Indicar porcentaje a aplicar (En ningún caso podrá superar el porcentaje máximo establecido en el PPT (0,72%), siendo excluidas las proposiciones económicas que lo superen.)	
---	--

OFERTA ECONÓMICA PARTE 2 (COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

(Lugar y fecha)
 (Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO.

D/D^a.....
,
con D.N.I.
nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones
en
c/.....
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
con C.I.F.....,
en calidad de.....,
declaro que en el presente procedimiento nº..... las notificaciones de
cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la
empresa.....
podrá efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº:

Por correo electrónico a la dirección:

Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

ANEXO V

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a,
con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
....., con C.I.F., en calidad de, declaro
que:

La documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº..... denominado..... ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Cádiz, al haber sido aportada en el expediente nº..... denominado..... tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente:

Objeto del Contrato:

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:

Nombre:

Fax:

Correo electrónico:

Escritura de Constitución / Modificación: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

Objeto Social: **SE INDICARÁ EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTE EN EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.**

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Fax:

Correo electrónico:

Escritura de Poder: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.
- Que no está incurso en prohibición de contratar.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

- e) En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Conforme a lo establecido en el artículo 73 del TRLCSP, no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y en particular, que no está incurso la persona física firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, los administradores o representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de abril, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

(Lugar, fecha y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Seleccione la opción que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
- 50 o más trabajadores y trabajadoras

Y de acuerdo con lo anterior (Seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa emplea a:

- Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- 250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(Lugar, fecha y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

(SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Nota: si la empresa no tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este, eliminándose el anterior.

DECLARO: Que la empresa oferente no está incluida en ningún grupo de empresas vinculadas.

(Lugar, fecha y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000118

ANEXO IX

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo los medios personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y que son los que siguen:

(SEÑALAR LOS MEDIOS PERSONALES QUE PONE A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

(Lugar, fecha y firma)